



CODIGO DE ETICA FUNDACIÓN MI CASA

I.- Nuestro Código de Ética, Presentación y Objetivos

Tener en nuestras manos el Código de Ética de Fundación Mi Casa, constituye un hecho muy significativo para todas y todos quienes formamos parte de esta institución ya que los principios, normas y valores, son el marco de referencia y el soporte ético de nuestra conducta con los que determinamos si una acción es correcta en todas y cada una de nuestras funciones.

En línea con lo anterior, este Código de Ética tiene como objetivo dejar establecidos los principios de nuestra Cultura Corporativa, entendida esta como el conjunto de símbolos, creencias, valores costumbres y prácticas de un grupo de personas que forman parte de una organización.

Por tanto, nuestro Código de Ética más que un texto y una norma interna de cumplimiento obligatorio, es un llamado al compromiso de cada uno de nosotros por vivir los lineamientos que determinan la forma en que debemos proceder, y que marca la línea para comportarnos de manera íntegra reflejando la cultura corporativa de nuestra institución iniciada por su Fundador y enriquecida en una trayectoria de más de siete décadas.

II.- Nuestra Identidad

Las principales características de nuestra identidad y los ejes fundamentales de la institución se encuentran expresamente declaradas en el artículo tercero del Estatuto de Fundación Mi Casa:

“Fundación Mi Casa, es una institución de inspiración cristiana, que tiene por objeto brindar atención a niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos y a sus familias, a través del desarrollo de proyectos de prevención, protección y reinserción, residenciales y/o ambulatorios, los que efectuará mediante la intervención técnica necesaria para superar su situación de vulneración.

Para obtener sus fines, Fundación Mi Casa realizará acciones de prevención, difusión, protección, reinserción, reparación y promoción de derechos de los niños, niñas y adolescentes dirigidos a estos, a sus familias y a la comunidad. La institución orienta su actuar hacia la búsqueda del Bien Común dentro de una visión de colaboración entre lo público y lo privado y entre el Estado y la Sociedad Civil. Fundación Mi Casa se asume convocada a participar en todas las iniciativas que se emprendan para lograr en la sociedad, la igualdad de oportunidades, la superación de la pobreza y de la extrema pobreza. La solidaridad,

la responsabilidad social y la excelencia, son ejes fundamentales del accionar de la Fundación, como asimismo el respeto, la promoción, la reparación y la protección de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes, contenidos en la Constitución Política de la República, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; y la Convención Interamericana para prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, y los demás tratados internacionales que versen sobre estas materias, ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, y las leyes dictadas conforme a ellos.”

III.- Nuestra Misión y Nuestra Visión

VISIÓN: Ser una organización nacional al servicio de las personas y de las políticas públicas, reconocida por su eficacia, coherencia técnica y credibilidad.

MISIÓN: Colaborar como organización sin fines de lucro de la sociedad civil a que niños, niñas, adolescentes y adultos se desarrollen como sujetos efectivos de derechos y asegurar protección a madres e hijos en situación de riesgo vital (VIF), mediante la ejecución de proyectos y la gestión de servicios de protección especializados, ambulatorios y/o residenciales, a lo largo del país.

IV.-Nuestros Principios de Conducta

Son principios orientadores de nuestro actuar:

- a) Respeto por la Normativa: Todas nuestras acciones deben realizarse con estricto apego a las normas, leyes, reglamentos y políticas públicas y políticas institucionales vigentes.

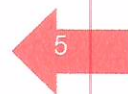
- b) Integridad: Que supone una coherencia entre lo que decimos y lo que hacemos, buscando siempre hacer lo correcto.
- c) Honestidad: Que supone utilizar como base fundamental la verdad al exponer nuestros pensamientos, tomar decisiones o ejecutar una acción. Supone también actuar con fidelidad a nuestros principios y capacidad de autocrítica que nos permite mejorar como personas.
- d) Crecimiento: supone nuestra disposición permanente para aumentar nuestras propias competencias y capacidades para brindar, junto a nuestra institución, cada día un mejor servicio.
- e) Equidad: Toda persona merece un trato digno, independientemente de su posición jerárquica, edad, sexo o cualquier otra característica.
- f) Eficiencia: Supone que en nuestro actuar cuidamos los recursos de los que disponemos, gastando en lo necesario y evitando lo superfluo.
- g) Responsabilidad: entendida como nuestra disposición para asumir las consecuencias de nuestras decisiones y de nuestros actos.
- h) Corresponsabilidad: supone asumir que en nuestro actuar proyectamos la imagen de la Fundación y de todas y todos quienes trabajamos en ella.

V.- Nuestras Pautas de Conducta

Los valores y principios institucionales deben verse reflejados en los distintos ámbitos de nuestro quehacer:

5.1.- Ambiente de Trabajo: Como señalan sus Estatutos, Fundación Mi Casa es una institución comprometida con la igualdad de oportunidades. Nuestro ambiente de trabajo debe

está caracterizado por la cordialidad, el respeto, el trato justo e inclusivo, donde todos nos comprometemos a:



- a) Asegurar la igualdad de oportunidades laborales tanto respecto de quienes ya desempeñan en Fundación Mi Casa, como asimismo en los procesos de selección de personal con las competencias idóneas para el perfil definido previamente para los cargos, y que comparta y honre los valores éticos de la institución.
- b) Velar y promover la objetividad en la entrega de beneficios y reconocimiento a los colaboradores los cuales deberán siempre estar basados en el mérito.
- c) Honrar en todo momento los derechos de los colaboradores y los compromisos pactados con ellos.
- d) Promover y aportar para mantener una sana convivencia.
- e) Proteger la dignidad de nuestras compañeras y nuestros compañeros de trabajo, respetando las diferencias individuales, culturales, de género, etnia, religión, ideología política, edad, opinión u otras, como asimismo su privacidad.

5.2.- Cuidado y protección de Nuestra Institución

Los comportamientos individuales de nuestros colaboradores constituyen un componente esencial de la construcción de la imagen de Fundación Mi Casa como una institución integra y confiable. Es por esto que se espera de cada uno, acorde con las responsabilidades de su cargo, un comportamiento coherente con los valores institucionales que nos caracterizan.

Consecuentemente, velando por la protección de su imagen y activos, Fundación Mi Casa no acepta ningún acto u omisión que pueda implicar incumplimientos legales o normativos, que derive

en cualquier tipo de sanción y/o que exponga la reputación de la institución.

Cada una y cada uno de los colaboradores de FMC se compromete a:

- a) Realizar todas las actividades encomendadas bajo estricto cumplimiento de la normativa aplicable.
- b) Caracterizarse por un comportamiento integro y respetuoso dentro y fuera de la institución cuando se esté actuando en representación de la misma.
- c) Hacer un uso responsable de los recursos de la institución.
- d) No utilizar o los recursos de la institución para beneficio personal.
- e) No exceder las facultades ni poderes otorgados sean estos: de firma, de manejo de dinero o el uso de claves, fuera de la finalidad con los que le fueron entregados.
- f) Los colaboradores y las colaboradoras que tengan a su cargo el uso o administración de distintos activos institucionales tales como: bienes, dinero, información, documentación, ser responsables en el cuidado de dichos recursos para evitar: pérdidas, hurto o robo, daños, desperdicio o uso indebido.
- g) Resguardar la información confidencial o privada de la institución, sus colaboradores y sus usuarios del uso no autorizado.
- h) Proteger la propiedad intelectual de la institución.
- i) Velar por que los informes y registros que emanen del cumplimiento de sus tareas sean siempre un fiel reflejo de la realidad

VI.- Conflictos de Interés



Entendemos como *conflictos de interés* aquellas situaciones en las que el juicio de una persona y la integridad de sus acciones, pueda estar indebidamente influenciada por un interés secundario, el cual frecuentemente es de tipo económico o personal. Consecuentemente una persona incurre en un *conflicto de interés* cuando en vez de cumplir con lo debido, podría guiar sus decisiones o actuar en beneficio propio o de un tercero.

En esta materia, todas las colaboradoras y todos los colaboradores de Fundación Mi Casa se comprometen a:

- a) Identificar y abstenerse de las situaciones donde los intereses personales de algún familiar o tercero puedan restarle objetividad en el cumplimiento de sus responsabilidades.
- b) Informar oportunamente ante la duda de la existencia de un conflicto de interés para que se adopten las precauciones necesarias.
- c) Abstenerse de tomar decisiones en nombre de Fundación Mi Casa cuando se esté en presencia de un potencial conflicto de interés con sus responsabilidades en la institución.
- d) No divulgar ni utilizar para beneficio personal ni de un tercero, información relativa a procesos, métodos, estrategias, planes, proyectos, datos técnicos o de cualquier otro tipo.

VII.- Administración del Código de Ética

El Directorio de Fundación Mi Casa ha delegado en el **Comité de Ética** la tarea de velar por el cumplimiento del presente Código, incluyendo las responsabilidades de:

- a) Junto a la Dirección Ejecutiva, promover valores y conductas que se definan en este Código de Ética y establecer los procedimientos necesarios para el fomento, difusión y cumplimiento de éste.
- b) Ser un órgano de consulta y de supervisión respecto del cumplimiento del presente Código de Ética, atendiendo en caso de existir, las dudas respecto de una situación o conducta concreta.
- c) Resolver y sancionar, si procede, situaciones de incumplimiento al presente Código.
- d) Resolver los conflictos que la aplicación del Código pudiera plantear.
- e) Sugerir, actualizaciones y modificaciones al Código de Ética.

VIII.- Medidas Disciplinarias

Toda vez que un Código de Ética fija normas que regulan los comportamientos de las personas dentro de una empresa u organización, aunque la ética no es coactiva (no impone sanciones legales) el Código de Ética supone una normativa interna de cumplimiento obligatorio para todos los integrantes de la institución.

En virtud de lo anterior, el Comité de Ética podrá disponer, en el ejercicio de sus facultades, cuando los hechos lo ameriten:

- a) Amonestación verbal
- b) Amonestación escrita
- c) Sugerir medidas correctivas

IX.- Canal de Denuncias

FMC tiene a disposición de sus colaboradores una plataforma digital en la cual podrá hacer sus denuncias respecto a alguna actividad o un actuar irregular o ilícito, que implique una

violación a nuestros valores, conducta ética, contenidos en este Código. Esta es mpdfmc@fundacionmicasa.cl

X.- Vigencia

El Código de Ética de FMC fue aprobado por el Directorio en su Sesión de fecha xxxxxx de agosto de 2023.